

política y religiosa de la iglesia de Lugo, y su confesión carece, pues, de valor decisivo. Pero tal diploma nos descubre la época probable de las falsificaciones lucenses y obliga a remontar éstas hasta el siglo x. Claro que estas palabras no implican que tenga por legendaria la personalidad de Odoario y por inventados los derechos de Lugo sobre la iglesia de Braga.

La bibliografía sistemática de la producción histórica de los diversos países arriba señalados es obra de especialistas locales de gran mérito. Sus nombres dirán más que ningún elogio: Calmon, Prieto Bances, Torre Rebello, Eliche, Verlinden, Mario Viora, Taylor, Milne, A. Bedford, M. Blatcher y Wolhaupter. Torquato de Souza Soares firma la casi totalidad de las reseñas bibliográficas de obras de historia portuguesa de la cuarta sección, pues sólo traza Merêa la del estudio de mi viejo colega y gran amigo: Prieto Bances: *La explotación rural del dominio de San Vicente de Oviedo en los siglos XI, XII*. Y termina la Revista con noticias sobre el nuevo Instituto de Estudios Históricos de la Universidad de Coimbra, sobre los Congresos del Mundo Portugués, etc., etc.

La historia peninsular está de enhorabuena con la aparición de la *Revista Portuguesa de Historia* que, de un brinco inicial, se ha colocado a la altura de las viejas publicaciones periódicas especializadas de Europa. Los historiadores portugueses pueden estar orgullosos de su obra. Y lo estoy yo con ellos, pues para un español nada portugués puede ser extraño.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ

LUCIANO SERRANO: *Don Pablo de Santa María y Don Alfonso de Cartagena*. Instituto Arias Montano, Madrid, 1942.

Consta este libro de un Preámbulo y dos partes, integradas por sendas historias de los dos conversos antes enunciados y un apéndice constituido por documentos de considerable interés histórico. Si no se apreciara otra cosa más sería y de valor en esta copiosa biografía histórica, nos bastaría con gustar en ella el lado pintoresco y peculiar de aquellos pueblos medievales españoles que nos precedieron en 500 años.

Por el año 1390, rigiendo la diócesis de Burgos Don Gonzalo Díaz de Mena y, según el agustino burgalés Santotis, el 21 de julio, día de

Santa Praxedes, convirtiéndose el rabino de Burgos, más tarde Don Pablo de Santa María. La conversión, efectuada después de haber conocido y practicado las leyes del Talmud, significó el comienzo de una dignísima carrera eclesiástica.

Llamóse Salomón Ha Levi y era el primogénito de una familia judía establecida en Burgos. Dedicóse a las letras y en especial a los estudios sobre historia hebrea, según la escuela farisea.

Contrajo matrimonio a los 26 años y estableció una cátedra de estudios hebreos, dándole nombradía las extraordinarias polémicas sostenidas sobre la Escritura y los dogmas. A los 30 años ascendía a rabino primero o sea jefe doctrinal, gubernativo y judicial de la judería burgalesa.

Tenía conocimiento de los textos españoles compuestos por conversos del judaísmo, como el del rabino Pedro Alonso del siglo XII, y no le era tampoco desconocido el texto original de Santo Tomás sobre ambos Testamentos y la conexión lógica y natural entre la antigua ley de Moisés y la nueva de Cristo.

El desenvolvimiento psicológico de su conversión puede seguirse en su obra *Scriptinium Scripturarum*, que según nuestro autor comenzó a escribir en el tiempo de su conversión y que pulió al fin de su vida. Aquel rabino de Burgos y su familia, exceptuando a su mujer que lo hizo años más tarde, se convirtieron todos a la Nueva Ley, con gran escándalo y estupor de las aljamas españolas y especialmente de las de Aragón y Cataluña, haciéndose las más variadas conjeturas acerca de tan inusitada actitud.

Comenzó Don Pablo su carrera eclesiástica como consejero del Papa, no sin antes doctorarse en París, y terminóla como Obispo de Burgos, pasando por las dignidades de Capellán Mayor del Rey y de Agente Pontificio, Obispo de Cartagena, Privado del rey Enrique III, Nuncio apostólico, Tutor y canciller de Juan II.

Su obra fué enorme dentro del gobierno episcopal. Tocóle vivir los momentos más trágicos de la Iglesia Cristiana durante los últimos años de los cuarenta que duró el Cisma Papal.

En Europa, durante esta división de los poderes de la Iglesia, los soberanos se arrogaban el derecho de declarar a cuál de los Papas debían sus súbditos considerar como legítimo, y España, por supuesto, sufrió las influencias de los dos partidos eclesiásticos y aún la de las cortes europeas que los apoyaban.

Elegido Papa Pedro de Luna, con el nombre de Benedicto XIII, a mediados de setiembre de 1394, se rodeó de gentes desprovistas de in-

tereses bastardos y llamó a su lado, por particular mandato, a San Vicente Ferrer y a Don Pablo de Santa María.

Como español, trató en lo posible de neutralizar la labor de los embajadores franceses que en nombre de su soberano trataban en Burgos de inducir al monarca de Castilla a no aceptar a Pedro de Luna como Papa, y todo el resto de su vida lo empleó Don Pablo en oficiar de agente amistoso entre la corte castellana y el Papa Benedicto.

El concilio de Constanza había exigido la abdicación de los tres papas contendientes, pero Benedicto XIII no lo había hecho aún. Don Pablo y Pedro Fernández, arcediano de Grado, intimaron al susodicho Papa la necesidad de su renuncia. Convencido como estaba de la legitimidad del Papa español, debió significar un enorme sacrificio para él acatar la disposición del Concilio de Constanza.

Luciano Serrano ha podido redactar este capítulo de su libro gracias al texto de la disposición testamentaria que a los ochenta años hizo Don Pablo, a la cual dió carácter biográfico; pero sólo a través de las referencias de Santotis, ya que el Padre Serrano confiesa no haberlos podido tener a la vista.

La obra comentada reviste importancia por la enorme cantidad de datos y citas que acumula y significa un enorme esfuerzo de recopilación y de reconstrucción. Nos seduce enormemente tanto por el relato de la vida de nuestro personaje como por la descripción de la obra *Scriptinium Scripturarum*, que escribió Don Pablo y que presentó al Concilio de Basilea y a las Universidades Españolas en 1434. Nos da la sensación de la polémica apasionada contra el judío castellano José Ben Gachú que, según cita del Padre Serrano, era obra dedicada a la Semana del Profeta Daniel.

Judío él mismo y converso después de muchos años de vivir en contacto con el Talmud, no hay duda que había en Don Pablo tanto de evocación mística como de espíritu investigador y estudioso.

*Scriptinium Scripturarum*, tiene un capítulo dedicado a la historia de los judíos en España, y a su poderío durante el siglo XIII, que por haber llegado a ser extraordinario, les indujo a creer que se establecería en Castilla el reino temporal prometido por Dios al pueblo hebreo.

Otro de los capítulos está dedicado a la Legislación promulgada en el Siglo XIV contra los hebreos por los reyes de Castilla.

Importa recordar asimismo, por lo que históricamente puede significar, la cita del Padre Serrano de la Suma de las Crónicas de España o Epítome a su historia, escrito en castellano y que abarcaba desde los tiempos primitivos hasta 1412.

En la segunda parte del libro se ocupa de la vida de su hijo Don Alfonso, convertido, según la crónica de Santotis, al tiempo de su padre, como acepta nuestro autor.

De las dos figuras centrales que nos ocupan debemos, sin embargo, distinguir entre Don Pablo, erudito en cuestiones bíblicas y religiosas y apasionado por resolver las eternas disputas de judíos y cristianos, y su hijo Don Alfonso jurista inteligente, y tratadista maduro y elocuente.

Reviste importancia el litigio de precedencia entablado entre Inglaterra y Castilla en ocasión de celebrarse el Concilio de Basilea, litigio en que Don Alfonso de Cartagena participó como miembro de la embajada del Rey de Castilla, como obispo de Burgos y como procurador de varios prelados españoles.

Tiene importancia, en efecto, porque en el alegato, hecho por Don Alfonso con tanta brillantez como audacia, podemos determinar cuál era la posición de Castilla con relación a España y aún a Europa. Nada más significativo que su concepto sobre Castilla. Según él, nadie podía comparar a esa nación evangelizada y poderosa ya en tiempo de los godos, unida a Roma desde el siglo I por los siete varones apóstolicos, con Inglaterra que yacía aún en las tinieblas del paganismo.

Toda una larga e interesante discusión se teje en torno a las pretensiones de Castilla y Portugal sobre las islas Canarias. Castilla alegaba derecho de propiedad sobre dichas islas en cuanto dependían de la antigua provincia de Tánger, que formó parte del Imperio Visigótico de España, del cual era heredera universal e indiscutible la monarquía castellana. Portugal apoyaba su tesis en el derecho concedido a todo rey católico sobre las tierras no sometidas a ningún monarca, con tal de establecer la fe de Cristo y llevar la guerra contra los infieles.

El reconocimiento de las Islas Canarias como pertenecientes a Castilla, hecho por bula papal, constituyó un rotundo éxito de Don Alfonso.

Sus escritos revelan un espíritu propicio a las polémicas jurídicas puramente temporales en oposición a las claras inclinaciones de su padre Don Pablo, en cuyas obras se advierte ante todo el deseo místico, religioso, de dilucidar el viejo pleito entre las leyes del Talmud y los principios cristianos, éstos sostenidos vivamente por Don Pablo desde tiempos de su conversión.

Al hablar de Don Alfonso, claro está que debemos dedicarnos casi exclusivamente a seguir su pista política, porque Don Alfonso fué de encomiables condiciones para todas las lides en que se vió envuelto, acaso por las dificultades propias de la época en que vivió, acaso por su espíritu mismo, inquieto.

Según González Dávila, autor citado por el R. P. Luciano Serrano, el susodicho prelado se distinguió por su afición a rescatar cautivos cristianos en poder de los moros, y a la vez por una lealtad inquebrantable al Rey Don Juan II.

Nuestro autor, por otra parte, no acomete, según él mismo lo dice, el estudio de las fuentes donde ellos se inspiraron, ni la crítica del modo como tales fuentes fueron utilizadas.

El catálogo de estas obras, parece haber sido escrito por un familiar de Don Alfonso, Juan Sánchez de Nebreda, y en el cual se distinguen claramente entre el Duodenario y el Oracional, distinción que subraya el padre Serrano y que, según él, no ha sido tomada en cuenta por Nicolás Antonio, comentador de su obra.

En este capítulo prolijo y de lectura intensa, hace nuestro autor explicaciones acerca del contenido de los libros, transcribiendo con frecuencia trozos de los mismos.

Abunda en detalles sobre la obra artística y cultural desarrollada por Don Alfonso. Hay, por ejemplo, una cita de las "Declamaciones" sobre la traducción de la *Ética* de Aristóteles, hecha por Leonardo Bruni de Arezzo, obra compuesta por Don Alfonso en Basilea cuando acudió al Concilio como representante de Castilla. Don Alfonso censura tal versión, según afirma el P. Serrano, porque toda traducción debe serlo del pensamiento y no del texto literal.

Termina el libro con unos apéndices "no todos en relación inmediata con los biografiados" según dice el autor, pero que resultan interesantes para conocer a personas y hechos que les rodeaban.

Merece citarse entre los apéndices importantes: La carta de Don Juan II, acerca de las negociaciones de Castilla con Portugal para sostener la paz entre ambas naciones; otra carta de Don Juan II referente al comercio de Castilla con el Condado de Flandes, y una tercera sobre la conducta de Don Alvaro de Luna en un momento importante de la vida de España.

Corona el libro un índice de nombres propios, tan necesario como importante, y que junto a todo el material presentado por el P. Serrano significa un vasto esfuerzo destinado a proyectar luces sobre estos dos personajes y constituye en el campo de la investigación medieval española, un considerable aporte de datos sobre muchos personajes en los que no se había reparado suficientemente.

Aunque el autor advierte su intención en el Preámbulo, nos sorprende, sin embargo, que no abra juicio sobre ninguno de los hechos consig-

nados en su obra y que se limite tan sólo a exponernos el material recopilado prolijamente.

En otro orden de ideas debemos confesar que el P. Serrano rodeó a sus personajes de todo el escenario histórico preciso para lograr darles el ambiente indispensable a toda buena biografía, y por ello creemos que no estorban toda la infinidad de detalles que registra, y por el interés que reviste para el estudio de la época medieval cualquier dato relacionado con la vida eclesiástica, tan vinculada a la historia toda de Castilla.

Si las biografías de dos figuras de la talla de Don Pablo y Don Alfonso no fueran bastantes a interesarnos por sí mismas, podría conquistarnos la obra, por la rica, variada y acertada bibliografía con que nos regala su autor en páginas enteras.

NÉLIDA ESTHER BERMÚDEZ.

PAULO MERÊA: *Sobre as origens do Concelho de Coimbra*. Coimbra, 1941. Revista Portuguesa de Historia.

Constituye tal monografía una importante contribución al estudio del gran problema de los orígenes de los municipios peninsulares. Merêa opina que, antes de llegar a conclusiones seguras, se impone realizar una serie de investigaciones precisas, acerca del surgir y del medrar de cada uno de los concejos sobre los que dispongamos de fuentes para reconstituir la curva de su organización como tales. Estoy de acuerdo con la tesis del sabio colega. Tales monografías han de brindarnos sillares importantísimos para la construcción sintética. No es posible acometerla mientras esa labor previa no se realice con cuidado. Pero no puedo acompañar a Merêa en su fe sobre la lenta formación de la organización concejil por caminos distintos en cada villa o ciudad. En el problema del origen de los concejos peninsulares veo dos aspectos distintos: El de la fijación de cómo surgió el régimen municipal por vez primera en el reino de León, y el de cómo fué recibida tan importante figura jurídica en las diversas regiones de aquél y aún en cada ciudad del mismo. Porque me parece indudable que, por circunstancias accidentales, tras un proceso lentísimo, complejo y oscuro, un día obtuvo la autonomía política, *una civitas o una villa*, y que, surgida, así, con trazos imprecisos, la nueva institución, se difundió más o menos de prisa por todo el